



Recomendación 1610 (2003)¹

Migraciones relacionadas con la trata de mujeres y la prostitución

1. La Asamblea parlamentaria hace referencia a su [Resolución 1337 \(2003\)](#) relativa a las migraciones relacionadas con la trata de mujeres y la prostitución.
2. La Asamblea considera que los Estados miembros por sí solos no pueden luchar eficazmente contra este tipo de migraciones, que se ha convertido en un gigantesco comercio delictivo internacional muy organizado y vinculado a la explotación de las mujeres.
3. Por consiguiente, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
 - i. inicie lo antes posible la elaboración de un convenio del Consejo de Europa sobre trata de seres humanos, que aporte un valor añadido a otros instrumentos internacionales mediante un claro acento en los derechos humanos y en la protección de las víctimas y mediante la inclusión de la perspectiva de género;
 - ii. vele por que el convenio del Consejo de Europa sobre trata de seres humanos incluya disposiciones dirigidas a:
 - a. incluir el delito de la trata en el Derecho penal de los Estados miembros del Consejo de Europa;
 - b. armonizar las penas aplicables a la trata;
 - c. garantizar la determinación eficaz de la jurisdicción a la que hayan de someterse los traficantes o presuntos traficantes, en particular, facilitando la extradición y la aplicación del

principio *aut dedere aut iudicare* en todos los casos relacionados con la trata;

iii. permita una estrecha participación de la Asamblea Parlamentaria en la elaboración del convenio y proporcione los recursos financieros necesarios para que esta tarea se concluya con rapidez;

iv. pida al Comité europeo para la prevención de la tortura (CPT) que investigue las condiciones de detención de las víctimas de la trata en los centros de detención y las prisiones de los Estados miembros del Consejo de Europa, así como sus condiciones de deportación;

v. dé instrucciones a los correspondientes comités intergubernamentales para que:

a. elaboren programas dirigidos a ayudar a los Estados miembros a emprender las reformas legislativas y, en particular, a elaborar disposiciones legislativas exhaustivas en materia de lucha contra la trata de seres humanos y a modificar los códigos penales y las leyes de inmigración de conformidad con el Derecho internacional relativo a la trata de seres humanos;

b. organicen una mesa redonda en la que se expongan los diferentes puntos de vista sobre el problema de la prostitución en los Estados miembros del Consejo de Europa.

1. *Debate de la Asamblea* del 25 de junio de 2003 (21ª Sesión) (véanse [Doc. 9795](#), informe de la Comisión de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, ponente: Sra. Zwerver; y [Doc. 9848](#), opinión de la Comisión de asuntos sociales, salud y familia, ponente: Sr. Piscitello; y [Doc. 9809](#), opinión de la Comisión de migraciones, refugiados y población, ponente: Sra. de Zulueta).

Texto aprobado por la Asamblea el 25 de junio de 2003 (21ª Sesión).